

Nº 2786
Fecha 26 de junio de 1978 Nive A-47.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Departamento de Agricultura

Secretario de Estado

Por:

ADMINISTRACION DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA

Secretaria Auxiliar de Estado

Santurce, Puerto Rico

REGLAMENTO

PARA DEROGAR EL REGLAMENTO PARA REGIR EL PROGRAMA
DE INCENTIVOS PARA LA DIVERSIFICACION DE LA
PRODUCCION AGRICOLA DE LA ZONA TABACALERA APROBADO

3 DE AGOSTO DE 1978

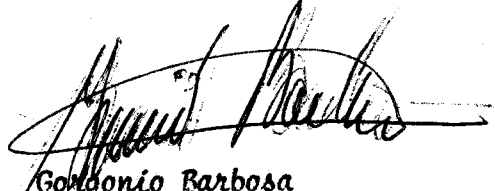
Artículo I - Derogación

Por la presente se deroga el Reglamento para Regir el Programa de Incentivos para la Diversificación de la Producción Agrícola de la Zona Tabacalera aprobado el 3 de agosto de 1978.

Artículo II - Autoridad Legal y Vigencia

Este reglamento lo promulga el Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Número 33 del 7 de junio de 1977, según enmendada. El mismo comenzará a regir a los treinta (30) días de radicarse en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico el original y dos copias de sus textos en español e inglés de acuerdo con las disposiciones de la Ley Número 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, -el 18 de junio
de 1981.


Gordonio Barbosa
Secretario de Agricultura - Interino